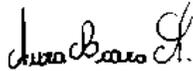


Santa Marta, 22 de agosto de 2023.

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso, informando que por secretaria se libraron los oficios ordenados en auto de fecha 26 de julio de 2023, remitiendo el requerimiento al correo de la entidad demandada y al correo de la apoderada de la misma, vencido el termino otorgado, guardaron silencio. PROVEA



AURA ELENA BARROS MIRANDA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

**REF. REF. PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
SEGUIDO POR JOSÉ FÉLIX GARCÍA POLO CONTRA PORVENIR S.A.
RAD. 47-001-31-05-002-2016-00044-00.**

Santa Marta, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a la parte demandada ha guardado silencio a los requerimientos realizados a través de auto de fecha 18 de mayo de 2023 y 26 de julio de 2023, los cuales buscan establecer si la accionada a realizados pagos en sede administrativa al actor, no puede esta juzgadora seguir aplazando la solicitud de entrega de títulos elevada por la parte actora, por lo que se ordena hace entrega al Dr. EDER ENRIQUE DÍAZ OCHOA, con C.C. No.84.079.087, en calidad de apoderado del señor JOSÉ FÉLIX GARCÍA POLO, los títulos judiciales 442100001085556 de fecha 19 de septiembre de 2022 por valor de \$27.121.685,79 y 442100001119403 de fecha 28 de abril de 2023 por valor de \$1.128.338,00, como abono en cuenta de ahorro de BANCOLOMBIA # 77996715925, suma con la que se paga parcialmente el crédito

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Juez,

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25aba9ffc16c424e4121657a7a49ad4545546b306d11ce88912b3da5527870af**

Documento generado en 22/08/2023 04:57:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>